

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/3418 *Modificación de Acuerdo Económico y Social de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 de junio de 2022, se adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el informe de secretaria de fecha 6 de mayo relativo a la modificación del Acuerdo Económico y Social de los funcionarios del Ayuntamiento de Bailén aprobado en sesión extraordinaria urgente de fecha 14 de abril de 2000 (publicado en el BOP n.º 112/17 de fecha 17 de mayo de 2000), en cuyo capítulo IV, artículo 33 se regula las excedencias con el siguiente tenor literal:“(…) 2. Podrá concederse igualmente excedencia voluntaria al personal que lo solicite por interés particular. Para solicitar esta excedencia será necesario haber prestado servicios durante los últimos tres años en la Administración. Esta excedencia no podrá tener una duración inferior a un año, ni superior al número de servicios equivalente de años que se acredite de servicios en la Administración, con un máximo de diez, la reserva del puesto será de tres años. La solicitud de reingreso deberá formularse con una antelación mínima de 30 días. El reingreso se efectuará por adscripción provisional, condicionada a las necesidades de los servicios y siempre que se reúnan los requisitos para el desempeño del puesto”.

Visto que en Mesa General de Negociación de 17 de mayo de 2022 se adoptó por unanimidad dejar sin efecto el art. 33.2 antes mencionado de dicho Acuerdo Económico y Social de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, relativo a la excedencia voluntaria. Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 123 a 126 del RD 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 119 a 135 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP nº 37, de 15 de febrero de 2005) la Comisión de Personal, Urbanismo, Empleo, y Promoción y Desarrollo Local, la adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) del siguiente:

ACUERDO

Primero. Dejar sin efecto el art. 33.2 del Acuerdo Económico y Social de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Bailén relativo a la excedencia voluntaria.

Segundo. Publicar el referido Plan en el BOP y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Tercero. Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho sea procedente, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 18 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.